



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

# *Proyecto de Resolución*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## **DECLARA**

EXPRESAR su categórico rechazo, repudio y desagrado a la indisimulable intimidación que importa una censura, sufrida por la periodista y conductora de televisión Viviana Canosa, al recibir un mensaje de texto en su celular por parte del Presidente de la Nación Alberto Fernández, expresando: *"Te lo digo porque te quiero mucho, se te va a volver en contra lo que estás diciendo"*, conforme el testimonio angustiante y de temor realizado por Canosa.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Hernan Berisso, Javier Campos, Gerardo Cipolini, Hector Stefani, Diego Mestre, Luis Pastori, Soher El Sukaria, Gonzalo Del Cerro, Lucila Lehmann, Juan Martín Musacchio, Estela Regidor, Omar De Marchi.

## Fundamentos

Sr. Presidente,

La Constitución Nacional en su artículo 14 sostiene: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: (...) de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa.

La libertad de expresión es un derecho constitucional. Representa uno de los pilares fundacionales de la vida en democracia. *"El derecho a la libre expresión es uno de los más fundamentales, ya que es esencial a la lucha para el respeto y promoción de todos los derechos humanos. Sin la habilidad de opinar libremente, de denunciar injusticias y clamar cambios - el hombre está condenado a la opresión."*

*Por estas mismas razones, el derecho a la libre expresión es uno de los más amenazados, tanto por gobiernos represores que quieren impedir cambios, como por personas individuales que quieren imponer su ideología o valores personales, callando los otros.*

*La lucha por la libertad de expresión nos corresponde a todos, ya que es la lucha por la libertad de expresar nuestro propio individualismo. Respetar la libertad de los demás a decir cualquier cosa, por más ofensiva que la consideremos, es respetar nuestra propia libertad de palabra."* (Derechos Human Rights).

Nuestro país ha sufrido y lamentablemente lo sigue padeciendo, el intento del manejo de los medios por parte del poder de turno. Las amenazas a los profesionales de la comunicación como así también a quienes se expresan en otros sitios como ser, por ejemplo, las redes sociales, se escuchan constantemente hechos que tienen como protagonista al poder irrumpiendo la libertad de expresión.

Coartar este derecho constitucional por medios ilegítimos e ilegales como la intimidación y la censura previa, son acciones de una gravedad institucional de suma relevancia que es inadmisibles en un estado de derecho. Y asimismo, configuran diversos tipos penales contempladas en nuestro Código Penal.

Diversos medios han levantado las expresiones realizadas por la conductora y periodista Viviana Canosa en el programa "Por si las moscas" (La Once Diez/Radio de la Ciudad). Allí, conforme lo transcripto por Canal 13 en su web, los hechos sucedieron de la siguiente manera:

Viviana Canosa contó que recibió mensajes de Alberto Fernández: *"Se me durmieron las piernas y pensé en dejar la tele". "Me pareció un poco fuerte y me sentí muy incómoda. Cuando me desperté al otro día me temblaban las piernas, yo vivo con mi papá y con mi hija y la verdad que no se los quería decir. Mi papá se enteró por la tele, llamé a un amigo de la política para ver cómo tomarme este mensaje y estuve todo el día con un nudo en la garganta. Me dio una sugerencia y después a la noche le escribí varios mensajes al Presidente, los borré, pero después le escribí uno en el que le dije que cuando quiera nos tomábamos un café porque engancharme con eso no tenía sentido. No soy víctima de nada ni de nadie y voy a seguir diciendo lo que pienso y lo que siento",* expuso Viviana Canosa. *"Eso me hizo ruido en el cuerpo, más allá de lo psicológico. Me quedé paralizada, estaba en la cama, la miré a Martina que estaba dormida, se me empezaron a dormir las piernas, empecé a sentir palpitaciones, ataques de pánico. Me angustié y en ese momento dije 'me voy a la mierda, dejo la radio, la tele, todo. Mi vida vale mucho más'. Pero durante el transcurso del día pensé: 'Esto me lo gané, laburo de esto, laburo dignamente'",* describió Canosa en Por si las moscas (La Once Diez/Radio de la Ciudad).

Luego, la periodista y conductora manifestó que luego del mensaje *"pude hablar con él, en un tono muy seco obviamente. Seguramente más adelante hablaremos, tal vez en alguna entrevista. A mí me pareció intimidatorio, porque mi teléfono no es público. Él me dijo: 'Te lo digo porque te quiero mucho, se te va a volver en contra lo que estás diciendo"*. Y agregó: *"Fueron varias cosas así, pensé que era el momento de dejar la televisión. Pero pude aclararlo con él y con gente de la política, lo que pasa es que no puedo trabajar presionada, sino no lo hago. Si tengo que laburar para decir lo que quieren que diga, no soy negocio"*.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como así también el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Observación General N° 34 del Comité de Derechos Humanos, la libertad de expresión está contemplada como un derecho humano.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Este derecho humano protege el derecho de todas las personas a expresarse libremente sobre sí mismas, sobre sus asuntos u otros de su interés, sean privados o públicos, así como el derecho a comunicarse y emitir opiniones por cualquier medio de comunicación, sin discriminación alguna. Este derecho protege:

- Toda opinión de índole política, científica, histórica, moral o religiosa.
- Toda forma de expresión por la palabra oral y escrita, lenguaje de signos, imágenes y objetos artísticos.
- Todo medio de difusión (libros, periódicos, folletos, carteles, pancartas, prendas de vestir, alegatos judiciales, audiovisuales, electrónicos o Internet, en todas sus formas).
- Toda idea u opinión de interés para las personas, relativas al pensamiento político, asuntos propios y públicos, derechos humanos, periodismo, expresión cultural y artística, enseñanza y pensamiento religioso, incluyendo publicidad comercial y expresiones que puedan considerarse profundamente ofensivas.

Debe estar prohibido por ley, la censura previa, la interferencia o la presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación.

Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información, dado que los funcionarios están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. (Manual Protección de Derechos de la Sociedad Civil)

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Hernan Berisso, Javier Campos, Gerardo Cipolini, Hector Stefani, Diego Mestre, Luis Pastori, Soher El Sukaria, Gonzalo Del Cerro, Lucila Lehmann, Juan Martín Musacchio, Estela Regidor, Omar De Marchi.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*